

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/29/2016

Comisión temporal del Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

Acuerdo General G/JGA/29/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la comisión temporal del Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/98/2009, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha primero de diciembre de dos mil nueve, se adscribió al Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada en la Segunda Ponencia de la entonces Sala Regional Chiapas-Tabasco, ahora Sala Regional de Chiapas;

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/29/2016

Comisión temporal del Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

6. Que en sesión de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, la Junta de Gobierno y Administración aprobó licencia prejubilatoria a favor del Magistrado Gamaliel Olivares Juárez, Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, por el periodo del dieciséis de abril al once de julio de dos mil dieciséis;

7. En virtud de lo anterior, dadas las necesidades del servicio y con la finalidad de que la falta temporal de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas no afecte la función jurisdiccional de la misma, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario comisionar temporalmente al Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, por el periodo del dieciséis de abril al once de julio de dos mil dieciséis.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se comisiona temporalmente al Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento tendrá por objeto y fin que el Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere, en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

Tercero. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del día dieciséis de abril de dos mil dieciséis y hasta el día once de julio del mismo año.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se reconoce que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, suple la falta temporal de Magistrado en la ponencia de su

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/29/2016

Comisión temporal del Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

adscripción, a partir del dieciséis de abril de dos mil dieciséis y hasta el día once de julio del mismo año.

Quinto. El Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada, comisionado en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, y el Secretario de Acuerdos de Sala Regional “A” adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la mencionada Sala.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada, así como al Secretario de Acuerdos de Sala Regional “A” adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de abril de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.